



RIO CUARTO, 12 ABR. 2022

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 138330**, referente a la aprobación del Convenio de Cooperación a suscribir entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y el **CIRCULO SINDICAL DE LA PRENSA Y LA COMUNICACIÓN DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, obrante a fojas 2/3, y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Convenio tiene como objetivo, coordinar esfuerzos para trabajar en conjunto, con el fin de lograr el desarrollo pleno de toda capacidad creadora de aptitudes, contemplando entre ellas, los aspectos técnico-profesionales, académicos científicos y de servicios.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional, mediante Dictamen N° 9003, obrante a fojas 34.

Que, ha intervenido con curso favorable la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR
R e s u e l v e:**

ARTICULO 1°- Aprobar el Convenio de Cooperación a suscribir entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y el **CIRCULO SINDICAL DE LA PRENSA Y LA COMUNICACIÓN DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar al Rector de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomén conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCION N°

051

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto



"Las Malvinas son argentinas"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

051

CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Y EL CIRCULO SINDICAL DE LA PRENSA Y LA COMUNICACIÓN DE LA PROVINCIA DE
CORDOBA

La Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio legal en el Km 601 de la Ruta Nacional N° 36 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Rector, Prof. Roberto Rovere DNI XX.XXX.XXX, y el Círculo Sindical de la Prensa y la Comunicación, en adelante EL CISPREN, con domicilio legal en calle Obispo Trejo N° 365 de la ciudad de Córdoba, representado en este acto por su Secretaria General, Lic. Mariana Mandakovic DNI 17.156.346, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación.

PRIMERA. LA UNIVERSIDAD y EL CISPREN se comprometen a coordinar esfuerzos para trabajar en conjunto con el fin de lograr el desarrollo pleno de toda capacidad creadora de aptitudes contemplando entre ellas los aspectos técnico-profesionales, académicos, científicos y de servicios.

SEGUNDA. Para su cumplimiento, LA UNIVERSIDAD y EL CISPREN se comprometen a aportar en la medida de sus posibilidades los recursos humanos, económicos y técnicos que tuvieren en disponibilidad para cada iniciativa de trabajo previamente acordada.

TERCERA. Cada iniciativa de trabajo comprenderá acciones para cuya ejecución se establecerán los términos concretos acordados mediante la firma de Protocolos de Trabajo que designen un responsable por la unidad ejecutora específica tanto de LA UNIVERSIDAD con de EL CISPREN, y que establezcan objetivos, programación de actividades, presupuestos de recursos necesarios y aportes de los mismos.

CUARTA. Los resultados parciales y/o definitivos obtenidos de la ejecución de las acciones acordadas podrán ser utilizados con fines de investigación, extensión, docencia y divulgación en cualquier formato o soporte. Esta utilización, de común acuerdo o de forma unilateral, no implica co-responsabilidad alguna de una u otra de las partes en el contenido, conclusiones y sentidos del uso que se le den.

QUINTA. El personal afectado por LA UNIVERSIDAD y por EL CISPREN para la ejecución de las actividades que se desprendan del presente Convenio, continuará siempre sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.



Universidad Nacional de Río Cuarto



"Las Malvinas son argentinas"

SEXTA. Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y de EL CISPREN que cada una de las partes disponga para la ejecución de las actividades que se desprendan del presente Convenio, continuarán siendo cada una de su propio patrimonio.

SEPTIMA. El presente Convenio no implica un obstáculo para que las partes que lo suscriben puedan concertar en forma conjunta o en forma individual, otros acuerdos análogos en su objeto y en su objetivo con otras instituciones.

OCTAVA. El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años a cuyo término se renovará automáticamente por otros cinco (5) años más si ninguna de las partes que lo suscriben comunica fehacientemente lo contrario.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto, a los XXX días del mes de XXXX del año 2022.

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 19 de abril de 2022, 15:11 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220419-625efb37557a8**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Soledad Falcone".

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo